

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE INSONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESPACIO, PARA DOTAR AL COWORKING DIGITAL CÁDIZ DENTRO DEL PROYECTO “CADIZ DIGITAL 2023” EN EL MARCO DE DIPUACTIVA 2023 Y FINANCIADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

EXPEDIENTE P.A. 03/2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Órgano de Contratación.	3
2. Antecedentes.	3
3. Objeto del contrato.	5
4. Vigencia del contrato.	7
5. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.	8
6. Procedimiento de contratación.	9
7. Características de las empresas licitadoras.	10
8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.	10
9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal.	14
10. Ejecución del Contrato. Requisitos y Prescripciones Técnicas de Ejecución.	17
11. Adjudicación y formalización.	19
12. Obligaciones del contratista.	20
13. Plazos y Penalizaciones.	21
15. Resolución del contrato.	22
16. Cesión del Contrato.	24
17. Revisión de precios	24
18. Modificación del contrato	24

20. <i>Confidencialidad.</i>	25
21. <i>Protección de datos.</i>	26
22. <i>Plazo de presentación de ofertas.</i>	27
23. <i>Lugar de presentación de ofertas.</i>	27
24. <i>Normativa aplicable y jurisdicción competente.</i>	27

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la CÁMARA); es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La CÁMARA tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la CÁMARA (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la CÁMARA tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

El Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, está dotada de diversas competencias, establecidas en el Decreto de la Presidencia de fecha 7 de julio de 2022, entre ellas la Planificación y Estrategia de Sectores Económicos, quedando adscritos a ella los servicios relacionados con la Planificación y Estrategia de los Sectores Económicos y Productivos de la Provincia de Cádiz. Su principal objetivo es promover un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible en la provincia de Cádiz. Para su consecución se diseñó un Acuerdo Marco para la activación y dinamización empresarial y sindical de la Provincia de Cádiz, DIPUACTIVA 2020-2022. En el Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión

Ordinaria celebrado el 23 de noviembre de 2022 se aprueba el Plan DIPUACTIVA 2023 como modificación del plazo y actualización del Acuerdo Marco 2020-2022. Su finalidad es la recuperación, tras la crisis del COVID-19, sea lo más pronta y fuerte posible y que esta se cimente sobre la base de tres pilares que permitan un crecimiento fuerte posible y que ésta se cimente sobre la base de tres pilares que permitan un crecimiento fuerte, equilibrado y sostenible: la transición digital, la transición ecológica y la cualificación de jóvenes y trabajadores/as.

Así se aborda de una manera distinta este necesario proceso de transición hacia una ya que pretende promover cambios en las estructuras productivas actuales desde una perspectiva innovadora, de mejora continua, basándose en el análisis de las fortalezas de los sectores productivos existentes y, en último término, en la concentración de esfuerzos en los sectores y actividades identificados por su potencial capacidad para innovar y generar empleo, riqueza y valor añadido. Es un plan multisectorial que aborda los principales problemas que afectan transversalmente a nuestro tejido empresarial y a los trabajadores/as, principalmente en el ámbito de las micro pymes, pymes, autónomos/as y emprendedores/as.

En el marco de Dipuactiva 2023, La Cámara de Comercio de Cádiz y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz han suscrito Convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto “CÁDIZ DIGITAL 2023”.

La necesidad de celebración del convenio se justifica en el apoyo económico para colaborar con el desarrollo del Proyecto “CÁDIZ DIGITAL 2023”, cuya intención es apostar por el fomento de la innovación y la digitalización de las pymes del entorno al tiempo que se pone el foco en el emprendimiento asistido mediante herramientas de transformación digital.

El objeto de la subvención es colaborar económicamente con el desarrollo del Proyecto denominado “CÁDIZ DIGITAL 2023”. Mediante el citado proyecto se va a desarrollar entre otras actividades la puesta en marcha del Coworking Digital Cádiz.

El proyecto de Coworking Digital Cádiz (CDC) se encuentra en ejecución y requiere poner en marcha acciones de dinamización para tejer una red de trabajo abierta y estable en su entorno, a través de acciones online y offline. Este espacio coworking tiene como objetivo potenciar el emprendimiento y la incubación con un enfoque de implementación digital para potenciar el trabajo colaborativo, y el desarrollo de nuevos proyectos empresariales facilitando la creación de un ecosistema emprendedor local.

Los coworking/HUB digitales están llamados a ser una herramienta fundamental para contribuir a mejorar el ranking de España en cuanto a nivel de digitalización de su sector empresarial, dentro de la Unión Europea.

Para la creación de dicho espacio, la Cámara tiene que dotar de equipamiento de insonorización e iluminación el edificio de su propiedad, sito en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera para acoger los diferentes elementos que van a componer el Coworking/Hub Digital Cádiz” con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo para empresas, micropymes y emprendedores.

3. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la dotación de equipamiento para insonorización e iluminación, así como su instalación, para la adecuación del COWORKING/HUB DIGITAL CÁDIZ, situado en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera. Esta dotación resulta fundamental para poder dar un adecuado servicio a las empresas que participen en el mismo, todo ello como mejora de la usabilidad y para crear un buen entorno de trabajo.

Los Coworking son espacios de trabajo compartidos con grandes zonas de trabajo que faciliten la interacción entre los usuarios. Siendo un espacio de trabajo compartido es necesaria la instalación de soluciones que mejoren la acústica del entorno y eviten la reverberación para conseguir el equilibrio entre concentración y colaboración. Para ello se han de instalar paneles fono absorbentes, a fin que, las empresas puedan desarrollar su actividad de manera más independiente en un espacio compartido. En dichas soluciones acústicas se instalarán maceteros para instalación de jardín vertical fonoabsorbente que contribuya al aislamiento acústico.

Al igual que la acústica, la luz es un factor fundamental en el entorno de trabajo, una iluminación adecuada potencia la productividad y la creatividad, por lo que es necesario contar con equipamiento de iluminación adecuado, de alta eficiencia energética encontrando equilibrio entre luz natural y artificial.

Todo ello con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo para empresas, micropymes y emprendedores desde el que trabajar para mejorar la competitividad y productividad a través del fomento intensivo de la Transformación Digital, facilitándoles para ello el espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a esa transformación digital, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

El equipamiento propuesto debe estar en consonancia con el edificio y su uso de Coworking encontrando el equilibrio entre funcionalidad y estilo, adaptándose a estaciones de trabajo individuales, espacios de colaboración, áreas comunes y salas multifuncionales.

Todo ello para crear un entorno de trabajo motivador y de alto rendimiento, una oficina colaborativa y flexible donde se puedan compartir ideas y resolver problemas.

La dotación del equipamiento del edificio objeto del presente contrato sería la siguiente:

- Veinticuatro (24) paneles fono absorbentes ignífugos.
- Composición de paneles fonoabsorbentes con marco y colgadores. (5) Cinco.
- Diez (10) islas circulares fonoabsorbentes con anclajes a pared y techo.
- Jardín vertical fonoabsorbente compuesto por Cincuenta metros (50m) de mallas electrosoldadas galvanizadas para fijación en pared y Treinta y Ocho (38) maceteros colgantes con ganchos para colgar.
- Estructura lumínica compuesta por Cuarenta y dos metros lineales (42ml) de listones de madera en forma de T y Cincuenta y Cuatro metros lineales (54ml) de cintas LED

Se justifica la no división en lotes en base a que el objeto del contrato contempla una entidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la inexistencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

En la cláusula 10 del presente documento se describen las prescripciones técnicas de ejecución, en las que se especifican los requerimientos técnicos mínimos y características de los componentes que la empresa debe poner a disposición de la Cámara.

4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se computará desde su formalización hasta el 30 de septiembre de 2023, fecha en la que tendrá que estar instalado y en funcionamiento todo el equipamiento descrito en este procedimiento.

El contrato no podrá ser objeto de prórrogas.

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Edificio COWORKING/HUB DIGITAL CÁDIZ, situado en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera.

5. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 30.000,00€ (24.793,39€ + 21% IVA: 5.206,61€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 24.793,39€ (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la CÁMARA.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la CÁMARA.

La facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las facturas y aceptación de los trabajos realizados por la CÁMARA, y la relación de tarifas especificadas por el adjudicatario en su oferta económica, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para la ejecución del contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, siendo financiado en un 100% por el Área de Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Excma. Diputación de Cádiz, dentro del Proyecto “Cádiz Digital 2023” en el marco de DIPUACTIVA 2023

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la CÁMARA www.camaracadiz.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales o ámbito de actividad y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de una empresa para el suministro e instalación de equipamiento de**

insonorización e iluminación para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC).- Expediente P.A. 03/2023.

2. Los datos del participante.
3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - “Sobre 1 - Documentación General”
 - “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
 - “Sobre 3 - Propuesta Económica”.

Sobre número 1:

“DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.022, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo, I, II y III), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**.

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
 - Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
 - Declaración responsable según **Anexo II**.
- 2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:
- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
 - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.
- 3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza efectuados por el licitador durante los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del precio del contrato
- El licitador deberá indicar su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por el órgano de contratación, la solvencia de los suministros efectuados se acreditarán:

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, los correspondientes certificados serán comunicados directamente por al órgano de

Recibida la documentación citada, la CÁMARA podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre número 2:

“PROPIUESTA TÉCNICA (Conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que

cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 7) así como los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9.

Sobre número 3

“**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**”, y en su caso, relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo III**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estima fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los sobres 2 y 3 podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala en base a la mejor relación calidad-precio (60) puntos Oferta Económica, (40) puntos calidad/técnica

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas en base a las propuestas recibidas seleccionando aquellas que mejor se adapten a sus necesidades.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

A) Proposición económica: Máximo 60 puntos, valorados de la siguiente forma:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 60 * \text{Min} / \text{Of}$$

- Donde P es la puntuación obtenida
 - Min es la oferta más baja de todas las presentadas
 - Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora
-
- Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

No se admitirán ofertas de importe superior al presupuesto de licitación.

B) Propuesta Técnica: Máximo 40 puntos valorados como sigue:

- Memoria Descriptiva y de calidades del equipamiento ofrecido: **Hasta 20 puntos.**

Se incluirá la descripción pormenorizada de los productos que se propone suministrar como de los trabajos de instalación y montaje a desarrollar. En esta memoria se valorará:

- Calidad de los materiales - Hasta 10 puntos.

- Funcionalidad, y estética de los elementos de los elementos propuestos
 - Hasta 5 puntos
 - Sostenibilidad de los materiales y uso de materiales reciclados – Hasta 5 puntos.
-
- Plan de trabajo incluyendo temporalización del suministro y de la instalación – **Hasta 10 puntos.**

Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor plazo de entrega e instalación.
 - Mejoras propuestas sobre los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. – **Hasta 10 puntos.**

Dichas mejoras podrán ir referidas a:
 - Mayores plazos de garantía – Hasta 5 puntos
 - Inclusión de elementos de equipamiento adicionales- Hasta 5 puntos.

Oferta anormal:

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda de 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la CÁMARA, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La

justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la CÁMARA podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva por la adjudicación.

Si el Responsable del contrato (y/o la Mesa) considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

10. Ejecución del Contrato. Requisitos y Prescripciones Técnicas de Ejecución.

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta técnica en base a la relación de elementos y características técnicas de los mismos que se incluye a continuación.

Los ofertantes podrán proponer productos que, ajustándose a las características generales descritas a continuación, mejor consideren que encajan en el edificio cuya dotación es objeto del presente procedimiento de contratación, siguiendo una unidad estética o de concepto.

La idea principal es la de un equipamiento basado en la sencillez y limpieza de formas y adecuado a las tendencias estéticas actuales.

A continuación, se describen las características básicas del equipamiento a suministrar por el adjudicatario dentro del objeto del presente procedimiento.

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	ZONA
34m2	Paneles fono absorbentes Ignífugos de 21mm y altura 240cm, fondo color negro y chapado melamina color roble.	Zona de Trabajo 4 (24 Uds.)
5	Composición de medidas 200x200cm de paneles fonoabsorbentes de 9mm de espesor con marco y colgadores.	Zona de Trabajo 1 (3 Uds.) y Zona de Trabajo 2 (2 Uds.)
10	Isla circular fono absorbente Ø60cm y 50mm de espesor sobre superficie metálica decorativa con anclajes a panel y a techo	Zona de Trabajo 4 (10 Uds.)
50m2	Malla electrosoldada galvanizada de 4mm y altura 100cm para fijación a pared	Zonas de Trabajo 1, 2 y 4
38	Macetero colgante 15x80x12cm fabricado en melamina acabado roble con ganchos para colgar.	Zonas de Trabajo 1, 2 y 4
42ml	Listón de madera color roble en forma de "T" para alojamiento de cinta led (42m lineales)	Zonas de Trabajo 1, 2 y 4
54ml	Cinta led (54m lineales)	Zonas de Trabajo 1, 2 y 4

Se adjuntan a la presente licitación los planos y mediciones de los espacios Coworking y planos y mediciones del revestimiento de las paredes para poder comprobar medidas y ofertar los artículos.

Durante el periodo de licitación, todos los licitadores que lo deseen podrán visitar las dependencias solicitándolo por correo a manuel.alvarez@camaracadiz.com.

La entrega e instalación de los suministros deberá producirse dentro del plazo establecido a contar desde la formalización del contrato, en los términos establecidos por el licitador que resulte adjudicatario en su propuesta técnica. Este plazo sólo podrá ampliarse en circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y bajo la aprobación de la Cámara.

Los suministros deberán contar con un plazo mínimo de garantía in situ de dos (2) años a contar desde su entrega efectiva.

La entidad que resulte adjudicataria deberá asistir las incidencias vinculadas a la garantía que surjan durante el periodo de vigencia de esta y las actuaciones se llevaran a cabo en el lugar en que esté instalado el suministro en cuestión.

Los suministros deberán disponer de toda la documentación exigible según la a que resulte de aplicación.

11. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
 - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe que justifique la realización del objeto del contrato y al corriente de pago del mismo.
3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.
4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La CÁMARA se reserva la

facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la CÁMARA y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, y la documentación junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la CÁMARA se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras en el procedimiento de adjudicación.

12. Obligaciones del contratista.

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones y al Contrato con la diligencia debida.
- b) Aportar los suministros objeto del contrato, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- e) El contratista queda obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- f) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del contrato no será remunerado por la CÁMARA.

13. Plazos y Penalizaciones.

El contratista queda obligado al cumplimiento del Contrato durante el plazo fijado para su realización.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y

perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

14. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista.

La Cámara determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

La entrega de los bienes se llevará a cabo en las dependencias del Edificio COWORKING/HUB DIGITAL CÁDIZ, situado en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera e incluirá todas las actuaciones que sean necesarias para la total instalación de los elementos, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y restos de materiales.

Las empresas adjudicatarias asumen los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega e instalación, salvo que el órgano de contratación haya incurrido en mora al recibirlas.

15. Resolución del contrato.

La CÁMARA resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a)** La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- b)** La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- c)** Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentada, o cualquier otra obligación que se derive de este contrato
- d)** El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en el presente documento.

De producirse la resolución del contrato por causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Extinguido el contrato pro cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y

obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a la CÁMARA por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

16. Cesión del Contrato.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento de licitación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

17. Revisión de precios

El importe del precio de los suministros que, en su caso, vayan a ser ofrecidos por la empresa contratada, no podrán ser objeto de revisión.

18. Modificación del contrato

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del Contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del Contrato de servicios de mantenimiento acordadas, se produzca aumento, reducción o supresión

de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el Contrato; estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la CÁMARA los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la CÁMARA su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la CÁMARA, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyen objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la CÁMARA, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

20. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años

desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la CÁMARA como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

21. Protección de datos.

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la CÁMARA, incluyendo cualquier soporte o documento.

22. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 31 de Agosto de 2.023

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

23. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

24. Normativa aplicable y jurisdicción competente.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 16 de agosto de 2.023

Miguel Urraca Pinzón
Secretario General – Director Gerente

ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA

EXPEDIENTE 03/2023 - Contratación de una empresa para el suministro e instalación de equipamiento de insonorización e iluminación para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC) en el Marco de DIPUACTIVA 2023 y dentro del “Proyecto Cádiz Digital 2023”

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ N ^a : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado/a:
NIF: NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....dede [Firma y Sello]

ANEXO II - DECLARACION RESPONSABLE

EXPEDIENTE 03/2023 - Contratación de una empresa para el suministro e instalación de equipamiento de insonorización e iluminación, para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC) en el Marco de DIPUACTIVA 2023 y dentro del “Proyecto Cádiz Digital 2023”

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

- 1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- 2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.
- 3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.
- 4º) Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.

5º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA (SOBRE 3)

EXPEDIENTE 03/2023 - Contratación de una empresa para el suministro e instalación de equipamiento de insonorización e iluminación, para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC) en el Marco de DIPUACTIVA 2023 y dentro del “Proyecto Cádiz Digital 2023”

D. _____ con DNI _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, tel _____, actuando en (propio o de la empresa a que representa) _____, con domicilio en _____, calle _____, num _____, CIF _____, o DNI o documento que lo sustituya num _____, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DE CONTRATO de (a) _____ (*expresar en letra y número*) EUROS más _____ (*expresar en letra y número*) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de _____ (*expresar en letra y número*) EUROS.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a.....de.....de.....

FDO: